Departamento sobre sanción disciplinaria, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 22 de marzo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Piqué Busquet contra las resoluciones expresa y presunta, a las que se contrae la presente litis -autos 617/1982-; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Sudbdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

21355 *ORDEN de 16 de agosto de 1985 por la que se dispone conceder al Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Getafe (Madrid), la denominación de «Manuel Azaña».*

Ilmo. Sr.: De coformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Esta Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Getafe (Madrid), la denominación de «Manuel Azaña».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango-Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21356 *ORDEN de 17 de septiembre de 1985 por la que se autoriza la realización de las experiencias definidas en la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) a los Centros de Enseñanzas Medias que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23) estableció el plazo para que los Centros de Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanzas Integradas, tanto públicos como privados autorizados y, en su caso, homologados que lo desearan, solicitaran autorización para realizar las experiencias que se definieron en la Orden de 30 de septiembre de 1983. La Orden de convocatoria señalaba las condiciones que debían reunir los Centros solicitantes y los criterios a seguir para la selección de aquéllos.

Examinadas las peticiones formuladas y los informes de las respectivas Direcciones Provinciales, la Dirección General de Enseñanzas Medias ha seleccionado 25 Centros, cuya autorización para realizar las experiencias aludidas propone, de acuerdo con los criterios de selección señalados en la Orden de 14 de febrero de 1985.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 14, 1, del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), modificado por el Real Decreto 2326/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), ha dispuesto:

Primero.-Se autoriza a los Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas, relacionados en el anexo de la presente Orden, a realizar las experiencias que se definen en la Orden de 30 de septiembre de 1983 y cuya coordinación, seguimiento, control y evaluación corresponderá a la Dirección General de Enseñanzas Medias, a través de los equipos constituidos al efecto.

Segundo.-Los alumnos que participen en las experiencias serán evaluados según lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 3 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

Tercero.-Al final de la experiencia, los alumnos que hayan sido evaluados positivamente tendrán reconocidos efectos académicos equivalentes a los que producen los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente o la Formación Profesional de Primer Grado más las Enseñanzas Complementarias, a efectos de proseguir estudios, bien de Bachillerato, bien de Formación Profesional, a elección del interesado, tras el consejo orientador del Centro.

La Dirección General de Enseñanzas Medias realizará las convalidaciones oportunas para aquellos alumnos que no concluyan la experiencia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Relación de los Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas integradas autorizadas para la realización de las experiencias a que se refiere esta Orden

Centros de Bachillerato

Denominación: Instituto de Bachillerato.
Localidad: Candás (Asturias).
Denominación: Instituto de Bachillerato «Alonso Madrigal».
Localidad: Avila.
Denominación: Instituto de Bachillerato «Suárez de Figueroa».
Localidad: Zafra (Badajoz).
Denominación: Instituto de Bachillerato «Fernando III El Santo».
Localidad: Palma de Mallorca (Baleares).
Denominación: Instituto de Bachillerato «Comuneros de Castilla».
Localidad: Burgos.
Denominación: Instituto de Bachillerato «El Brocense».
Localidad: Cáceres.
Denominación: Instituto de Bachillerato «Juan del Enzina».
Localidad: León.
Denominación: Instituto de Bachillerato «García Morente».
Localidad: Vallecas (Madrid).
Denominación: Instituto de Bachillerato «Floridablanca».
Localidad: Murcia.
Denominación: Instituto de Bachillerato mixto número 3.
Localidad: Pamplona (Navarra).
Denominación: Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique».
Localidad: Palencia.
Denominación: Instituto de Bachillerato «Gabriel Alonso de Herrera».
Localidad: Talavera de la Reina (Toledo).
Denominación: Instituto de Bachillerato «Reyes Católicos».
Localidad: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Denominación: Instituto de Bachillerato «Siete Colinas».
Localidad: Ceuta.
Denominación: Centro de Bachillerato homologado «Castroverde».
Localidad: Santander (Cantabria).

Centros de Formación Profesional

Denominación: Instituto de Formación Profesional número 2.
Localidad: Albacete.
Denominación: Centro de Formación Profesional.
Localidad: Noreña (Asturias).
Denominación: Instituto de Formación Profesional.
Localidad: Almendralejo (Badajoz).
Denominación: Instituto Politécnico de Formación Profesional.
Localidad: Santander (Cantabria).
Denominación: Instituto Politecnico de Formación Profesional.
Localidad: Cuenca.
Denominación: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Virgen de la Encina».
Localidad: Ponferrada (León).
Denominación: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Juan de la Cierva».
Localidad: Madrid.
Denominación: Instituto de Formación Profesional «Cinco Villas».
Localidad: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Denominación: Centro de Formación Profesional (Depend. Diput.).
Localidad: Estella (Navarra).

Centros de Enseñanzas Integradas

Denominación: Centro de Enseñanzas Integradas.
Localidad: Huesca.